



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 3 Sec. I

Lunes 10 de Julio de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** ♦ Resolución mediante la cual se otorga el reconocimiento de validez oficial de estudios al programa educativo de nivel superior, denominado Licenciatura en Psicopedagogía, modalidad mixta, que impartirá la persona moral Alerce Formación Integral, S.C., por conducto del Alerce College of Social Studies. ♦ **MUNICIPAL** ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** ♦ Informe de Resultados del Avance al Segundo Trimestre de 2023, modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

RESOLUCIÓN NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1474), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADO LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL ALERCE FORMACIÓN INTEGRAL S.C., POR CONDUCTO DEL ALERCE COLLEGE OF SOCIAL STUDIES, SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y

VISTA la solicitud, presentada por la persona moral **Alerce Formación Integral S.C.**, por conducto del **Alerce College Of Social Studies**, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, denominado **Licenciatura en Psicopedagogía, Modalidad Mixta**; mismo que satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, puesto que por conducto de su Representante Legal, **Dr. José Alberto Nájera Terán**, la citada Institución, acreditó que:

CONSIDERANDO

I. Se ha obligado a observar estrictamente el artículo 3° Constitucional, Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, Ley de Educación del Estado de Sonora, Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y correlativas que se dicten en materia educativa y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Es una Sociedad Civil, que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 10,652, emitida el 17 de julio de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Notario Público No. 16, Lic. David Magaña Monreal, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave **AFI920720E21**, el objeto de la Sociedad es: Es el establecimiento, organización, desarrollo, administración y funcionamiento de escuelas, institutos, academias, centros de enseñanza, de cultura y deportes en general, en todos sus niveles educativos. El desarrollo educativo de la comunidad. Celebración de toda clase de actos civiles o mercantiles relacionados con dichos objetivos.

III. La ocupación legal del inmueble, establece que es un edificio con Contrato de arrendamiento con vigencia de quince años a partir del 13 de agosto del 2019 y se encuentra ubicado en **Boulevard Juan Navarrete No. 631, Col. Obispos Residencial, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora**; en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objeto y funcionamiento, con las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad, de acuerdo con el **Dictamen de Seguridad Estructural**, expedido por DRO-Ing. José Luis Millán López, Cédula Profesional: 2384603, además presentó **Dictamen Aprobatorio de Revalidación del Programa Interno de Protección Civil correspondiente al ciclo escolar 2023-2024 de fecha 15 de diciembre del 2022, con oficio No. CEPC 10923/12/2022**, suscrito por el Coordinador Estatal de Protección Civil el Lic. Juan Manuel González Alvarado, mismo que certifica que todo el edificio escolar cumple con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, **Licencia de Uso de Suelo**, de fecha 24 de septiembre del 2019 expedida por el Coordinador General de Infraestructura Urbana y

PAGINA 1 DE 6 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1474), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADO LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL ALERCE FORMACIÓN INTEGRAL S.C., POR CONDUCTO DE ALERCE COLLEGE OF SOCIAL STUDIES, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

Ecología, suscrita por el Arq. José E. Carrillo Atondo del municipio de Hermosillo, Sonora, la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un centro educativo de Nivel Superior, lo cual se constató en la Visita de Vigilancia, Verificación e Inspección, llevada a cabo por personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, adscrita a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, según el expediente de la Institución.

IV. Que la solicitud del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, recibida el 07 de junio del 2023, en la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y de la propuesta del Plan y Programa de Estudio de Nivel Superior, correspondiente a la **Licenciatura en Psicopedagogía, Modalidad Mixta**; revisado por personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, adscrita a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior y por el Secretariado Conjunto de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), dictaminado con Oficio No. 167/23 de fecha 18 de mayo del 2023, la Opinión Técnica Académica Favorable (OTA), conforme a la normatividad aplicable al caso.

V. Cuenta, según consta en la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el Plan y Programa de Estudio de la citada propuesta, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 4°, 5°, 114°, fracciones II, VI y VII; 115°, fracciones V, VI y VII y 149° de la Ley General de Educación; 71°, 72° y 73°, de la Ley General de Educación Superior; 1°, 4°, 7°, 13°, 14°, 21°, 25°, 60° y 117°, fracción VII, 118°, fracción XXII, 143°, 144°, 145°, 146°, 148°, 149°, 167°, 168°, 169°, 170°, 171°, 172° y 173° de la Ley de Educación del Estado de Sonora; el Acuerdo por el que se Delega a Favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la Facultad de Autorizar con su Firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de otorgamiento, Negativa, Refrendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29, Sección II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022, y demás normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se presentan los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, correspondiente a la **Licenciatura en Psicopedagogía, Modalidad Mixta**; a impartirse por la persona moral **Alerce Formación Integral S.C.**, por conducto del **Alerce College Of Social Studies**, siendo el domicilio autorizado: **Boulevard Juan Navarrete No. 631, Col. Obispos Residencial, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora**; que a continuación se describe:

PAGINA 2 DE 6 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1474), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADO LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL ALERCE FORMACIÓN INTEGRAL S.C., POR CONDUCTO DE ALERCE COLLEGE OF SOCIAL STUDIES, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES.

NÚMERO DE RVOE	PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO
1474	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	MIXTA	15/06/2023

SEGUNDO. - La persona moral **Alerce Formación Integral S.C.**, por conducto del **Alerce College Of Social Studies**, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable, comprometiéndose entre otras acciones a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley General de Educación Superior, en la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia;
- II.- Cumplir con el Plan y Programa de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedente en los términos que le fue autorizado;
- III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Plan y Programa de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación para el Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el Plan y Programa de Estudio descrito en la presente Resolución;
- V.- Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente Resolución;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del Plan y Programa de Estudio descrito en la presente Resolución, en un plazo no mayor a tres ciclos escolares;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en los Incisos anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se encuentre inactivo, en términos de la normatividad aplicable;
- XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143, 144, y 167, fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios y Título a quien haya cumplido con los requisitos;

PAGINA 3 DE 6 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1474), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADO LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL ALERCE FORMACIÓN INTEGRAL S.C., POR CONDUCTO DE ALERCE COLLEGE OF SOCIAL STUDIES, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

XIII.- Registrar ante la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado al Plan y Programa de Estudio señalado en la presente Resolución;

XIV.- Entregar documentación requerida por la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar el Certificado de Estudios y Título, que emita la persona moral **Alerce Formación Integral S.C.**, a favor de sus alumnos, respecto del Plan y Programa de Estudio que se reconoce en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

XV.- La persona moral **Alerce Formación Integral S.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Alerce Formación Integral S.C.**, procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral **Alerce Formación Integral S.C.**, deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y para los sistemas correspondientes;

XVIII.- Solicitar el Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia, **se refrendará por una periodicidad de cada cinco años**, mismo que surte efecto a partir de la fecha de la presente Resolución, en los términos de las disposiciones aplicables;

XIX.- Avisar a esta Autoridad Educativa el Cambio de Domicilio donde presten el Servicio de Educación o cuando dejen de prestarlo conforme a la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios respectiva, para que conforme al procedimiento que se determine en las disposiciones aplicables, se dé inicio al procedimiento de Retiro o Revocación;

XX.- Deberán cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora, y demás ordenamientos aplicables;

XXI.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento; y

PAGINA 4 DE 6 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1474), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADO LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL ALERCE FORMACIÓN INTEGRAL S.C., POR CONDUCTO DE ALERCE COLLEGE OF SOCIAL STUDIES, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

XXII.- Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.

TERCERO. - En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Alerce Formación Integral S.C.**, respecto de la impartición del Plan y Programa de Estudio señalado en el Resolutivo Primero, se utilizará la denominación **Alerce College Of Social Studies**, así como una leyenda que indique que se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del Reconocimiento de Validez de Estudios y al amparo del número de Resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Educación del Estado de Sonora.

CUARTO. - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a la persona moral **Alerce Formación Integral S.C.**, por conducto del **Alerce College Of Social Studies**, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO. - El presente instrumento por el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular **Alerce Formación Integral S.C.**, por conducto de su Representante Legal, por lo que, el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es Intransferible y se sujetará a los lineamientos que fije la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO. - El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Programa Educativo antes mencionado que se otorga a la persona moral **Alerce Formación Integral S.C.**, por conducto del **Alerce College Of Social Studies**, surte efecto en tanto dicha Institución Educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo con el procedimiento estipulado por la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SÉPTIMO. - Cualquier modificación o actualización al Plan o Programa de Estudio citado en el presente instrumento deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora. En caso de Retiro Voluntario, la persona moral **Alerce Formación Integral S.C.**, por conducto de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar alumnos pendientes de documentar, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

PAGINA 5 DE 6 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1474), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADO LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL ALERCE FORMACIÓN INTEGRAL S.C., POR CONDUCTO DE ALERCE COLLEGE OF SOCIAL STUDIES, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

OCTAVO.- Este instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Nivel Superior, correspondiente a la **Licenciatura en Psicopedagogía, Modalidad Mixta**; que imparta la persona moral **Alerce Formación Integral S.C.**, por conducto de la **Alerce College Of Social Studies**, a partir de la fecha de la presente Resolución.

NOVENO. - La presente Resolución que ampara el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a el Programa Educativo, es específica para desarrollar el Plan y Programa de Estudio descrito en el Resolutivo Primero única y exclusivamente en el domicilio ubicado en **Boulevard Juan Navarrete No. 631, Col. Obispos Residencial, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora.**

DÉCIMO. - Notifíquese esta Resolución a la persona moral **Alerce Formación Integral S.C.**, titular de la denominación **Alerce College Of Social Studies**, con domicilio autorizado en **Boulevard Juan Navarrete No. 631, Col. Obispos Residencial, C.P. 83210, Hermosillo, Sonora**; por conducto de su Representante Legal, para que sea publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a quince de junio del dos mil veintitrés.

LIC. LISETH MARÍA BURGOS VILLAESCUSA

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

MTRA. PATRICIA GARZA MEDRANO

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PAGINA 6 DE 6 CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1474), QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADO LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA PERSONA MORAL ALERCE FORMACIÓN INTEGRAL S.C., POR CONDUCTO DE ALERCE COLLEGE OF SOCIAL STUDIES, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Bvd. Hidalgo y Comenfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



EL SUSCRITO, ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2023, (ACTA No. 43), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[...]"

6. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

Continuando con el **SEXTO** Punto del Orden del Día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO por instrucción del Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz al Regidor JORGE VILLAESCUSA AGUAYO, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien en uso de la misma y previa presentación de los dictámenes enlistados en el orden del día, solicitó al cuerpo colegiado lo siguiente:

"[...]"

Acto seguido, el Regidor JORGE VILLAESCUSA AGUAYO en uso de la voz presentó al Cuerpo Colegiado el dictamen identificado en inciso "b", mismo que a la letra se transcribe:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DEL AVANCE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023"

CONSIDERACIONES

1.- Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2.- Que el artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las

COTEJADO

normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño y que deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

3.- Que el artículo 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera señala que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

4.- Que el artículo artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera, señala que el Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

5.- Que el artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera, establece que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

6.- Que el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera, señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

7.- Que el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera establecida en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8.- Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Sonora, señala que la base de la división territorial, política y administrativa del Estado de Sonora, será el Municipio Libre, que estará gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. La competencia que la Constitución Federal y esta Constitución otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

9.- Que el artículo 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, y el artículo 61 fracción IV inciso C) de la Ley de Gobierno y administración Municipal, establecen como facultad del Ayuntamiento el aprobar, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente el Congreso, sus



GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Presupuestos de Egresos y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

10.- Que el artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, señala que el Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento respectivo, contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarías y Delegaciones.

11.- Que el artículo 131 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal señala que el Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base a los objetivos y metas que se señalen en el programa operativo anual.

12.- Que el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal faculta al Ayuntamiento para autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;

13.- Que el artículo 180 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal señala que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Ingresos establecerán, anualmente los ingresos las cantidades estimadas que se recaudarán en el ejercicio fiscal de que se trate, y regirán de 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.

14.- Que el artículo 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal que le hubieren sido turnados por el Ayuntamiento. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir dictámenes de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya turnado o presentado el asunto, en el caso de los asuntos turnados por el Ayuntamiento dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud de la comisión respectiva

15.- Que el artículo 48 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, establece como facultad de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública la de dictaminar sobre proyectos de presupuesto de ingresos y egresos municipal, por lo que se presenta el siguiente dictamen en virtud de la siguiente:

[...]

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

A solicitud de las dependencias y entidades que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas, de modificaciones en las necesidades de recursos para diversos conceptos, así como por situaciones imprevistas, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Hermosillo, las modificaciones y ampliaciones realizadas durante el período del 1

GOTEJADO

de enero al 30 de junio de 2023 en las partidas y capítulos de gasto de las cuales se exponen las principales causas y motivos que las generaron.

A continuación, se muestra la programación de recursos por Capítulo y Partida donde se reflejan las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2023, el cual se incrementa por ampliaciones liquidas y se aplican modificaciones entre partidas quedando en un importe total para el presupuesto 2023 de **\$5,301,993,428** mismo que se detalla como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	VARIACIONES	MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,295,459,645	-	1,295,459,645
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	229,761,502	7,247,290	222,554,267
30000	SERVICIOS GENERALES	1,038,309,150	14,920,487	1,053,229,637
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	750,991,759	5,237,941	756,229,700
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,360,890	8,691,784	64,052,674
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	585,827,911	6,196,580	592,024,491
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	200,908,716	4,096,284	205,005,000
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-
90000	DEUDA PÚBLICA	543,463,994	-	543,463,994
Total		5,270,097,647	31,895,781	5,301,993,428

CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo no presenta variación en su presupuesto total anual limitándose las modificaciones a las partidas que lo integran a través de adecuaciones compensadas entre las mismas, es decir, sin un efecto neto en el gasto total proyectado por concepto de Servicios Personales.

Las variaciones presentadas en este capítulo, responden al dinamismo propio de la nómina municipal, en lo relativo a los múltiples conceptos que lo integran.

En atención al cumplimiento de la línea de acción del Plan Municipal de Desarrollo, 5.3.2.1., misma que consiste en estandarizar y fortalecer los proyectos de prestación de servicio social, prácticas profesionales, así como convenios de colaboración con instituciones de la sociedad civil para apoyar en los proyectos estratégicos del municipio, se aperturó durante el trimestre, la partida 12301, a la cual se le asignaron recursos de las partidas 15410 y 13101.

En el escenario de gasto del ejercicio, se consideró un presupuesto equivalente a 85 fondos de retiro pagados en su totalidad, sin embargo, al aumentarse los trámites de esta naturaleza por pensión o jubilación, se realizó una ampliación por el equivalente a 33 fondos de retiro adicionales, por ser los trámites pendientes de concluir, dicha ampliación es compensada de las partidas 13101 1313 y 15409.

A continuación, se muestra el detalle por partida presupuestal:

GOBIERNO
DE HERI
ESTADO D
SECRETARÍA DE



CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	VARIACIONES	MODIFICADO	%
10000	11301	Sueldos	423,273,066	-8,661,980	414,611,086	-2%
10000	11309	Prima por riesgo laboral	15,965,780	-638,399	15,327,381	-4%
10000	11313	Ayuda para cuota de Seguridad Social	124,296,529	-1,494,404	122,802,125	-1%
10000	12201	Sueldos base al personal eventual	73,616,826	-1,345,065	72,271,763	-2%
10000	12301	Retribuciones por servicios de carácter social	-	800,000	800,000	100%
10000	13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	84,514,996	-2,012,234	82,502,761	-2%
10000	13201	Prima vacacional	10,881,682	129,215	11,010,897	1%
10000	13202	Gratificación por fin de año	143,522,892	244,461	143,767,343	0%
10000	13203	Compensación por ajuste de calendario	10,808,141	-	10,808,141	0%
10000	13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	62,278,968	58,031	62,336,999	0%
10000	13403	Estímulos al personal de confianza	52,480,518	250,248	52,730,766	0%
10000	14101	Cuotas por servicio medico	147,177,868	849,461	148,027,329	1%
10000	14102	Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON	155,433	-27,769	127,634	-18%
10000	14106	Otras prestaciones de seguridad social	17,679,605	173,242	17,506,363	-1%
10000	14108	Aportaciones para la Atención de Enfermedades	216,000	-43,200	172,800	-20%
10000	14301	Aportaciones al Sistema para el Retiro	120,016,457	-1,928,072	118,088,385	-2%
10000	14403	Otras cuotas de seguros colectivos	1,369,608	1,315,229	2,684,838	96%
10000	14405	Seguro de retiro municipal	5,574,675	2,175,628	7,750,303	39%
10000	15201	Indemnizaciones al personal	1,000,000	-	1,000,000	0%
10000	15401	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales	8,186,820	1,085,343	9,272,163	13%
10000	15404	Días económicos y de descanso obligatorios no disfrutados	3,952,742	-	3,952,742	0%
10000	15409	Bono para despensa	44,634,409	291,393	44,825,802	1%
10000	15410	Apoyo para canastilla de maternidad	1,102,323	-469,148	613,175	-44%
10000	15419	Ayuda para servicio de transporte	151,800	6,700	158,500	4%
10000	15901	Otras prestaciones	275,622,920	-10,404,270	265,218,650	-4%
10000	16101	Previsión para incremento de sueldos	72,394,495	21,900,326	94,294,821	30%
10000	16902	Estímulos al personal	151,843,804	-1,734,585	149,909,019	-1%
10000	17104	Bono por puntualidad	13,041,486	-153,627	12,887,859	-1%
Total 10000			1,865,458,645	-	1,865,458,645	

CAPÍTULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En relación al capítulo de Materiales y Suministros, se registra una reducción de \$7,247,295. Esta disminución se aprecia mayormente en la partida 26101 de Combustibles, debido a las medidas adoptadas durante el periodo actual, las cuales han permitido reducir el gasto.

Por otra parte, se puede notar una reducción sustancial en la partida 26102 de Lubricantes y Aditivos. Esta disminución se relaciona con los pagos destinados a las reparaciones y servicios de los vehículos pertenecientes al parque vehicular del H. Ayuntamiento, los cuales se realizan a través de partidas pertenecientes al capítulo 30000 de Servicios Generales.

De igual forma se registraron aumentos en el capítulo, uno de ellos en la partida 24801 de Materiales Complementarios. Este aumento está principalmente destinado a la adquisición de vialitas para la Dirección de Vialidad y Semaforización.

En la tabla siguiente se detallan las modificaciones por partida presupuestal de este capítulo:

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	VARIACIONES	MODIFICADO	%
20000	21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,859,118	-78,568	1,780,560	-4%

COTEJADO

20000	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,306,726	-313,360	2,993,366	-9%
20000	21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	46,992	-1,114	45,878	-2%
20000	21501	Material para información	14,529	-6,450	8,079	-44%
20000	21601	Material de limpieza	2,250,302	447,944	2,698,246	20%
20000	21701	Materiales educativos	1,032,439	-252,630	779,809	-24%
20000	21801	Placas, engomados, calcomanías y hologramas	12	-4	8	-33%
20000	22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	4,485,300	204,143	4,689,443	5%
20000	22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación social	2,361,948	-462,196	1,899,752	-20%
20000	22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras	5,584	82,016	87,600	1469%
20000	22106	Adquisición de agua potable	1,145,260	41,539	1,186,799	4%
20000	22201	Alimentación de animales	59,360	9,058	68,418	16%
20000	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	143,836	38,531	182,367	27%
20000	23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	12	-4	8	-33%
20000	24101	Productos mineros no metálicos	1,041,155	149,551	1,190,706	14%
20000	24201	Cemento y productos de concreto	615,026	-22,923	592,103	-4%
20000	24301	Cal, yeso y productos de yeso	256,916	5,075	303,993	2%
20000	24401	Madera y productos de madera	774,933	100,416	875,349	13%
20000	24501	Vidrio y productos de vidrio	8,453	32,000	40,453	24%
20000	24601	Material eléctrico y electrónico	896,401	85,277	981,678	11%
20000	24701	Artículos metálicos para la construcción	2,445,567	563,585	2,999,142	12%
20000	24801	Materiales complementarios	661,107	2,610,051	3,271,158	10%
20000	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	44,424,615	1,139,938	45,564,553	1%
20000	25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	206,051	30,513	236,564	11%
20000	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	976,793	268,296	1,245,089	13%
20000	25302	Oxígeno y gases para uso medicinal	10,000	-10,000	-	-100%
20000	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,032,056	-478,229	553,827	-46%
20000	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	240,611	-18,001	222,610	-8%
20000	25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,312	-1,304	8	-100%
20000	26101	Combustibles	121,000,340	-14,423,161	106,577,179	-12%
20000	26102	Lubricantes y aditivos	4,364,712	-1,090,046	3,274,666	-26%
20000	27101	Vestuario y uniformes	14,503,138	-121,640	14,381,498	-1%
20000	27201	Prendas de seguridad y protección personal	994,847	105,080	1,099,927	11%
20000	27301	Artículos deportivos	15,098	-3,984	11,114	-26%
20000	27401	Productos textiles	14,822	-	14,822	0%
20000	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	18,000	-3,600	14,400	-20%
20000	28201	Materiales de seguridad pública	-	995,296	995,296	100%
20000	29101	Herramientas menores	1,853,418	226,731	2,080,149	12%
20000	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	296,175	-59,842	236,333	-20%
20000	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	584,120	513,831	1,097,951	88%
20000	29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	443,072	313,788	756,860	71%
20000	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,885	24,411	30,296	415%
20000	29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,899,379	605,678	5,505,057	12%
20000	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,167,339	773,437	10,940,776	8%
20000	29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	276,827	777,159	1,053,986	281%
Total 20000			229,781,582	-7,247,285	222,534,287	

CAPÍTULO 30000 SERVICIOS GENERALES

En el capítulo de Servicios Generales presenta una variación del 1% con respecto al último presupuesto modificado, ubicándolo en \$1,053,229,637.



De igual forma, la partida 34101 Servicios Financieros y Bancarios se amplía en su presupuesto. Esta partida canaliza recursos para los servicios prestados por instituciones bancarias que facilitan el pago de contribuciones a través de tarjetas de crédito y débito, así como de otros medios, por lo que está vinculada directamente a la recaudación de contribuciones municipales.

Por otra parte, existe un aumento en la partida 34302 Gastos inherentes a la Recaudación dirigida principalmente a la implementación del Call Center Outbound para apoyar las acciones de difusión de servicios y programas que ofrece la tesorería municipal, y a la plataforma integral Omnical para la orientación y asesoramiento al contribuyente sobre los trámites a realizar, los cuales se traducen en un aumento en la recaudación municipal.

Dentro de las modificaciones del capítulo se encuentra la realizada en la partida 35801 de Servicios de Limpieza y Manejos de Desechos, para provisionar presupuestalmente la rehabilitación y limpieza de caminos de terracería, así como el llenado sanitario del Poblado Miguel Alemán.

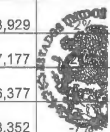
En la partida 39501, Penas, multas, accesorios y actualización, se presenta variación al alza de \$24,696,010, derivado al pago de actualizaciones y recargos del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal de periodos anteriores a la presente administración.

Las variaciones entre el presupuesto autorizado previamente y la propuesta de modificación se detallan en la tabla que se muestra a continuación:

CAPÍTULO	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	VARIACIONES	MODIFICADO	%
30000	31101	Energía eléctrica	12,867,798	701,782	13,569,580	5%
30000	31104	Servicio de alumbrado público	85,665,422	-318,199	85,347,223	0%
30000	31301	Agua	2,236,330	-894,532	1,341,798	-40%
30000	31401	Telefonía tradicional	1,928,621	-55,723	1,872,898	-3%
30000	31601	Telefonía celular*	158,315	-11,798	146,517	-7%
30000	31601	Servicios de telecomunicaciones y satélites	9,008,352	206,177	9,214,529	2%
30000	31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	8,919,818	-315,572	8,604,246	-4%
30000	31801	Servicio postal	5,997,571	-1,368,574	4,628,997	-23%
30000	31901	Servicios integrales y otros servicios	-	607	607	100%
30000	32201	Arrendamiento de edificios	8,779,888	-47,946	8,731,942	-1%
30000	32202	Arrendamiento de cajones de estacionamiento	933,096	-	933,096	0%
30000	32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	12,206,845	-1,244,529	10,962,316	-10%
30000	32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	90,000	-30,000	60,000	-33%
30000	32401	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,300	-6,000	4,300	-58%
30000	32501	Arrendamiento de equipo de transporte	115,901,660	38,791	115,940,451	0%
30000	32502	Arrendamiento de equipo de arrastre	2,533,744	-1,704,684	829,160	-67%
30000	32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	116,337,723	4,747,388	121,085,111	4%
30000	32701	Patentes, regalías y otros	3,367,892	-	3,367,892	0%
30000	52901	Otros arrendamientos	4,655,604	1,141,522	5,797,126	26%
30000	33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	70,801,551	1,571,580	72,373,141	2%
30000	33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,461,858	-31,296	1,430,562	-2%
30000	33301	Servicios de informática	50,266,437	-2,748,499	47,517,938	-5%
30000	33302	Servicios de consultorías	21,723,345	-	21,723,345	0%
30000	33303	Servicios estadísticos y geográficos	20,577,100	4,060,000	24,637,100	20%
30000	33401	Servicios de capacitación	17,201,179	144,740	17,345,919	1%
30000	33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	4,655,554	288,360	4,943,914	6%
30000	33601	Apoyos a comisionados ciudadanos	120,000	-48,000	72,000	-40%

COTEJADO

30000	33602	Apoyo a contralores sociales	288,000	-	288,000	0%
30000	33603	Impresiones y publicaciones oficiales	10,974,941	1,738,408	12,713,349	16%
30000	33604	Edictos	67,649	30,644	98,293	45%
30000	33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	974,362	-26,822	947,540	-3%
30000	33702	Servicios de demolición y reubicación por protección civil	600,000	-600,000	-	-100%
30000	33801	Servicio de vigilancia	6,553,052	-	6,553,052	0%
30000	33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	23,900,496	-9,673,982	14,226,514	-40%
30000	33902	Servicios integrales	7,300,194	5,350,286	12,650,480	73%
30000	34101	Servicios financieros y bancarios	12,627,146	6,256,027	18,885,173	50%
30000	34201	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	24,000,000	3,976,148	27,976,148	17%
30000	34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	3,274,013	-	3,274,013	0%
30000	34302	Gastos inherentes a la Recaudación	14,169,513	12,637,712	26,807,225	89%
30000	34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	366,280	-54,200	312,080	-15%
30000	34501	Seguro de bienes patrimoniales	13,410,356	-413,793	12,996,563	-3%
30000	34701	Fletes y manifiestos	27,166	-6,400	20,766	-24%
30000	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	51,677,400	2,122,310	53,799,710	4%
30000	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	258,320	-52,723	205,597	-20%
30000	35301	Instalaciones	28,001,670	-15,656,207	12,345,463	-56%
30000	35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	126,429	-2,500	123,929	
30000	35303	Mantenimiento y conservación de equipo de comunicaciones y telecomunicaciones	3,517,177	-840,000	2,677,177	
30000	35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	17,844,631	-1,748,254	16,096,377	
30000	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	27,937,862	-2,014,540	25,923,352	
30000	35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo	354,379	-71,616	282,763	
30000	35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	20,906,726	5,460,161	26,366,887	
30000	35901	Servicios de jardinería y fumigación	1,975,882	1,257,224	3,233,106	
30000	35902	Mantenimiento de parques y jardines	7,310,000	305,340	7,615,340	4%
30000	36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	20,000,025	-	20,000,025	0%
30000	36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	6,735,733	181,923	6,917,656	3%
30000	36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	1,854,400	-	1,854,400	0%
30000	36901	Otros servicios de información	2,940,000	-	2,940,000	0%
30000	37101	Pasajes aéreos	727,254	-78,591	648,663	-11%
30000	37201	Pasajes terrestres	13,202	-12,500	702	-95%
30000	37301	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	23,000	-22,500	500	-98%
30000	37501	Viáticos en el país	1,599,775	355,238	1,955,013	22%
30000	37502	Gastos de camino	1,175,666	758,618	1,934,284	65%
30000	37601	Viáticos en el extranjero	25,046	41,706	66,752	167%
30000	37801	Cuotas	200	320	520	160%
30000	38201	Gastos de orden social y cultural	1,441,383	-819,680	621,703	-67%
30000	38202	Sorteos y promociones	12,000	-	12,000	0%
30000	39101	Servicios funerarios y de cementerios	4,548,645	-889,300	3,659,345	-20%
30000	39201	Impuestos y derechos	5,014,825	-36,400	4,978,425	-1%
30000	39401	Sentencias y resoluciones judiciales	97,066,979	-19,651,985	77,414,994	-20%
30000	39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	8,056,012	24,696,010	32,754,022	306%
30000	39601	Otros gastos por responsabilidades	487,081	-89,860	397,221	-18%
30000	39801	Asignaciones destinadas al pago del impuesto sobre nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con las leyes aplicables en la materia.	27,568,270	-	27,568,270	0%
30000	39999	Gastos por comprobar (cuenta puente)	2,164,507	-1,563,440	601,067	-72%
Total 30000			1,038,309,150	14,920,487	1,053,229,637	





**CAPÍTULO 40000 TRANSFERENCIAS,
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

ASIGNACIONES

El último presupuesto modificado para este capítulo ascendía a \$750,991,759, no obstante, después de realizarse las ampliaciones y reducciones, el presupuesto aumentó a \$756,229,700.

La partida de Transferencias para Gastos de Operación durante el periodo presentó diversas ampliaciones y reducciones; en el Instituto Municipal del Deporte hubo una reducción presupuestal por \$758,335 debido a la separación de unidad de Juventud pasando a ser parte de la estructura administrativa de Bienestar Social, se realizó una ampliación al Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública y el Instituto Municipal de Cultura y Arte por \$1,109,201 por concepto de resoluciones judiciales y en el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia Hermosillo se realizó una ampliación por \$335,117 para servicios de rehabilitación a personas con discapacidad. El resto de las variaciones en esta partida se debe a la operatividad de las Entidades Paramunicipales con el fin de cumplir con sus metas y objetivos.

En la partida de Transferencias para Gastos de Inversión se llevó a cabo una ampliación presupuestal a favor del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública por \$3,059,525 para la ejecución de distintas obras principalmente en el rubro de recarpeteo y rehabilitación de templos.

En la partida 45101, Pensiones, se presenta un incremento en su presupuesto derivado al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado en materia de apoyo para el personal pensionado.

Las variaciones entre el presupuesto autorizado previamente y la propuesta de modificación se detallan en la tabla que se muestra a continuación:

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	VARIACIONES	MODIFICADO	%
40000	41501	Transferencias para servicios personales	153,974,539	-	153,974,539	0%
40000	41502	Transferencias para gastos de operación	173,866,784	801,324	174,668,108	0%
40000	41503	Transferencias para gastos de inversión	19,999,997	3,059,525	23,059,522	15%
40000	43901	Estímulos fiscales (subsídios)	214,551,546	-	214,551,546	0%
40000	44101	Ayudas sociales a personas	20,541,072	-3,453,968	17,087,104	-17%
40000	44103	Desayunos escolares	7,615,176	-335,117	7,280,059	-4%
40000	44201	Becas educativas	10,272,348	-913,800	9,358,548	-9%
40000	44203	Becas de educación media y superior	4,145,000	-	4,145,000	0%
40000	44204	Fomento deportivo	207,400	15,973	223,373	8%
40000	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	401,500	-53,000	348,500	-13%
40000	44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,233,606	-218,845	1,014,761	-18%
40000	44502	Ayudas, prestaciones y apoyos sindicales	20,300,663	-3,009,151	17,291,512	-15%
40000	44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,000	-	1,000	0%
40000	45101	Pensiones	68,757,123	9,345,000	78,102,123	14%
40000	45201	Jubilaciones	55,124,005	-	55,124,005	0%
Total 40000			750,991,759	5,237,941	756,229,700	

COTEJADO

CAPÍTULO 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

El presupuesto modificado para este capítulo aumenta a \$64,052,674, con una variación de \$8,691,784 con respecto a la última modificación.

Dentro de las categorías presupuestarias que experimentan un incremento se destaca la partida 56301, Maquinaria y equipo de construcción. Se ha realizado una modificación presupuestaria por un monto de \$5,009,448; esto para que la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología (CIDUE) cuente con el equipamiento necesario para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento en la infraestructura del municipio a través de la Dirección de Obras Públicas.

En la partida 56401, Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial, se presenta un incremento derivado al remplazo de equipos en diferentes dependencias, esto debido a que el funcionamiento de los equipos existentes no era el óptimo.

El detalle de las modificaciones por partida se muestra a continuación:

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	VARIACIONES	MODIFICADO	ESTADO DE:
50000	51101	Muebles de oficina y estantería	6,146,502	110,214	6,256,716	2%
50000	51201	Muebles, excepto de oficina y estantería	80,826	-	80,826	0%
50000	51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	10,028,825	699,306	10,728,131	7%
50000	51901	Otros mobiliarios y equipo de administración	81,072	202,428	283,500	250%
50000	52101	Equipos y aparatos audiovisuales	-	37,023	37,023	100%
50000	52301	Cámaras fotográficas y de vídeo	-	143,334	143,334	100%
50000	54101	Automóviles y camiones	1,900,000	-	1,900,000	0%
50000	54201	Carrocerías y remolques	291,392	-	291,392	0%
50000	54901	Otros equipos de transporte	-	622,000	622,000	100%
50000	55101	Equipo de defensa y seguridad	6,000,000	-	6,000,000	0%
50000	56201	Maquinaria y equipo industrial	419,400	-	419,400	0%
50000	56301	Maquinaria y equipo de construcción	3,999,996	5,009,448	9,009,444	125%
50000	56302	Maquinaria y equipo de limpieza y recolección de basura	19,800,000	-104,940	19,695,060	-1%
50000	56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	109,166	501,919	611,075	460%
50000	56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	40,000	1,323,808	1,363,808	3310%
50000	56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	6,936	24,800	31,736	358%
50000	56701	Herramientas	3,813,985	252,444	4,066,429	7%
50000	57701	Especies menores y de zoológico	442,800	-	442,800	0%
50000	59101	Software	100,000	-30,000	70,000	-30%
50000	59701	Licencias informáticas e intelectuales	100,000	-100,000	-	-100%
Total 50000			55,360,890	8,691,784	64,052,674	

CAPÍTULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA

El capítulo de Inversión Pública presenta una variación de 1.1% al alza respecto al presupuesto modificado del primer trimestre, ascendiendo a



Gobierno Municipal
de Hermosillo
Estado de Sonora
Secretaría del Ayuntamiento

\$592,024,491 al cierre del segundo trimestre, este aumento principalmente del registro de obras de construcción y rehabilitación de

Las modificaciones aplicadas afectaron en primer lugar a la partida 61418 de Construcción y Rehabilitación de Calles, la cual pasó de tener un presupuesto modificado de \$146,945,421 a \$177,997,375, mayoritariamente las obras registradas en dicha partida provienen de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Entre los proyectos del FAIS con mayor inversión durante el segundo trimestre destacan la Rehabilitación de pavimento en el Bulevar Lázaro Cárdenas con una Inversión de \$26,000,000, seguida de la rehabilitación de pavimento en avenida Navojoa entre Blvd. Quiroga y calle Chanate, con una inversión de \$1,817,695.

Otra de las modificaciones al presupuesto de inversión pública de mayor importancia es la ampliación por \$9,484,690 en la partida antes mencionada 61418 de Construcción y Rehabilitación de Calles, esto se debió al refrendo de la obra "Rehabilitación de calle Pino Suarez desde la avenida Rosales hasta el Bulevar Abelardo L. Rodríguez en Hermosillo, Sonora" misma que se ejercería con recursos provenientes del Municipal Directo 2022 pero que no terminó la ejecución del recurso y la cual requirió se refrendara el presupuesto comprometido no devengado.

Las obras de infraestructura y equipamiento de agua potable también causaron una modificación al presupuesto de la partida 61408 del mismo nombre, ya que se reprogramó recurso de otras partidas como por ejemplo de la 61415 Infraestructura Básica y Equipamiento Social, logrando una variación del 13% más respecto al último modificado en la partida 61408. Las principales obras registradas durante el segundo trimestre fueron; ampliación de la red de agua potable en la calle Esmeralda entre Popocatépetl y Francisco Javier Minia Col. Pedregal de la Villa y la construcción de línea de conducción de agua potable para riego en distintos tramos del bulevar Enrique Mazón en la localidad de Hermosillo, todas las anteriores a ejecutarse con recursos del FAIS 2023.

En la misma materia, agua potable, también se realizaron registros presupuestales de obras a ejecutarse igualmente con recursos del FAIS 2023 en el área de Bahía de Kino y Poblado Miguel Alemán como la obra "Ampliación de la red de agua potable en la calle Santiago Apóstol, Col. Colosio, C.P. 83347 Miguel Alemán" y la "Ampliación de la red de agua potable calles Hidalgo, Progreso, Bella Vista y Delfines entre Altata y Blvd. San Agustín Col. Progreso C.P. 83342 en Bahía de Kino".

El capítulo de Inversión Pública, también requirió la adición de una partida no presupuestada, la 62701 de Instalaciones Eléctricas, la cual fue necesaria aperturar con \$968,516 proveniente de recurso municipal 2023 y que será utilizado en la electrificación en el área de barredoras eléctricas dentro de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Hermosillo, estas acciones se originan como parte de la innovación del gobierno municipal en adquirir las nuevas 10 barredoras

MUNICIPAL
HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COTEJADO

eléctricas que impactaran estratégicamente en hacer frente a impulsar a un Hermosillo Sostenible, como nos compete según nuestro Plan de Desarrollo Municipal.

Como parte de las acciones relacionadas a las barredoras, también se realizaron dos registros presupuestales de obra en la partida 62201 Construcción, a través de la cual se construirá la sala de barredoras y se logrará la pavimentación del área de las mismas, dentro de Servicios Públicos Municipales.

No menos importante señalar que durante el segundo trimestre se realizaron adecuaciones presupuestales entre partidas, derivadas principalmente de reprogramar recursos disponibles del capítulo 6000 resultado de ahorros contractuales de contratos de obra pública, mismos que fueron ministrados para suficiencias de gastos relacionados a las obras públicas en ejecución.

El presupuesto modificado destinado a la Inversión Pública por el Municipio de Hermosillo asciende a \$592,024,491. El detalle se presenta a continuación:

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	VARIACIONES	MODIFICADO	%
60000	61102	Construcción y ampliación	13,157,021	-	13,157,021	0%
60000	61211	Infraestructura y equipamiento en materia de cultura, deporte y recreación	65,947,666	-5,376,214	60,571,452	0%
60000	61401	Construcción	2,359,886	-1,279,808	1,080,078	0%
60000	61408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	20,705,080	2,739,011	23,444,091	0%
60000	61410	Electrificación urbana	2,500,000	-	2,500,000	0%
60000	61415	Infraestructura básica y equipamiento social	14,800,000	-2,597,321	12,202,679	-18%
60000	61418	Construcción y rehabilitación de calles	146,945,421	31,051,954	177,997,375	21%
60000	61422	Pavimentación de calles y avenidas	69,560,008	-29,817,694	39,742,314	-43%
60000	61424	Drenaje pluvial y letrinas	30,341,294	2,073,872	32,415,166	7%
60000	61425	Supervisión externa	13,674,505	851,052	14,525,557	6%
60000	61504	Conservación	54,000,000	541,385	54,541,385	1%
60000	61512	Puentes y pasos a desnivel	74,004,455	-	74,004,455	0%
60000	61516	Supervisión externa	4,204,372	-60,977	4,143,395	-1%
60000	62201	Construcción	69,731,816	7,106,747	76,838,563	10%
60000	62422	Alumbrado público	3,896,387	-3,943	3,892,444	0%
60000	62701	Instalaciones eléctricas	-	968,516	968,516	100%
Total 60000			585,827,911	6,196,580	592,024,491	

CAPÍTULO 70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

En este capítulo, la principal modificación al presupuesto de egresos consistió en una ampliación de \$5,000,000 en la partida 74801 derivada de la constitución del Fideicomiso 8013-9 NAFIN relativo al Programa Impulso Escolar.

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	VARIACIONES	MODIFICADO	%
70000	74801	Inversiones en fideicomisos a favor de municipios	-	5,000,000	5,000,000	100%
70000	79901	Otras erogaciones especiales	200,903,716	-903,716	200,000,000	0%
Total 70000			200,903,716	4,096,284	205,000,000	



CAPÍTULO 90000 DEUDA PÚBLICA

Este capítulo no presenta modificaciones en las partidas que lo integran tal y como se muestra a continuación:

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ULTIMO MODIFICADO	VARIACIONES	MODIFICADO	%
90000	91101	Amortización capital largo plazo	15,863,068	-	15,863,068	0%
90000	91102	Amortización de capital corto plazo	140,000,000	-	140,000,000	0%
90000	92101	Pago de intereses largo plazo	201,827,335	-	201,827,335	0%
90000	92102	Pago de intereses de corto plazo	10,358,465	-	10,358,465	0%
90000	94101	Gastos de la deuda pública interna	1,226,282	-	1,226,282	0%
90000	99101	ADEFAS	174,188,844	-	174,188,844	0%
Total 90000			543,463,994	-	543,463,994	

AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se solicita la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por un importe de \$31,895,781 para ubicar al mismo en \$5,301,993,428.

La ampliación citada en el párrafo anterior se compone de la manera siguiente:

MUNICIPAL	•	\$ 19,804,094, Disponibilidades
HERMOSILLO	•	\$ 2,746,687, Convenios federales
ESTADO DE SONORA	•	\$ 9,345,000, Transferencias estatales
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		

ADICIÓN DE PARTIDAS ESPECÍFICAS

Con el fin de estar en posibilidades de efectuar la apertura programática de nuevas obras municipales, la adquisición de equipamiento, así como en atención a los principios de precisión, homogeneidad, claridad y utilidad de la información presupuestal se ha requerido abrir una serie de nuevas partidas no incluidas en el presupuesto inicial y que, debido a las necesidades operativas de las dependencias municipales en el curso del ejercicio, se propone autorizar las siguientes partidas específicas en el presupuesto modificado del presente ejercicio:

12301 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas o especialistas técnicos que presten su servicio social en dependencias o entidades de la Administración Pública.

28201 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artefactos propios de seguridad pública, tales como: municiones, cargas, granadas, cartuchos, balas, etc.

31901 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo

COTEJADO

de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.

52301 CAMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO

Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.

54901 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.

62702 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones hidrosanitarias y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 136, Fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, 50, 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 69, 73, 78, 129, 130, 141 bis, 144, 180, 182 y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Ayuntamiento Colegiado los siguientes:



GOBIERNO
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL

PUNTOS DE ACUERDO

[...]

SEGUNDO. Se recomienda a este H. Ayuntamiento apruebe en el ejercicio de sus facultades la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, quedando el monto aprobado en **\$5,301,993,428**, así como lo correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual en los términos antes expuestos.

TERCERO. Se recomienda la autorización de la incorporación de nuevas partidas específicas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2023 del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

[...]

QUINTO. - Se remita por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 28 de junio de 2023.

Atentamente: COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, C. JORGE VILLAESCUSA AGUAYO, Regidor Presidente, sentido del

voto: a favor (rubrica); C. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, Regidor Secretario, sentido del voto: a favor (rubrica); C. JESÚS ANTONIO CONTRERAS HERMOSILLO, Regidor Integrante, sentido del voto: a favor (rubrica); C. RAFAEL CRUZ FLORES, sentido del voto: a favor (rubrica); C. JUAN CARLOS JÁUREGUI RÍOS Regidor Integrante, sentido del voto: abstención (rubrica)".

Una vez presentado el dictamen, el PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz a los integrantes del Ayuntamiento en el siguiente orden:

[...]

Concluida las intervenciones, el PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO (). por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

[...]

SEGUNDO. Este H. Ayuntamiento aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, quedando el monto aprobado en \$5,301,993,428, así como lo correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual en los términos antes expuestos.

TERCERO. Se autoriza la incorporación de nuevas partidas específicas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2023 del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

[...]

QUINTO. Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

[...]"

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE OCHO FOJAS ÚTILES, LAS PRIMERAS SIETE IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS Y UNA SOLO POR EL ANVERSO E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL INCISO "B", DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA 43 (CUARENTA Y TRES), RELATIVA A L SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2023, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, FI TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.



MUNICIPAL
HERMOSILLO
SONORA
AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]
ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA
Secretario del Ayuntamiento



GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COTEJADO

ÍNDICE

ESTATAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución mediante la cual se otorga el reconocimiento de validez oficial de estudios al programa educativo de nivel superior, denominado Licenciatura en Psicopedagogía, modalidad mixta, que impartirá la persona moral Alerce Formación Integral, S.C., por conducto del Alerce College of Social Studies..... 2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Informe de Resultados del Avance al Segundo Trimestre de 2023, modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023..... 8

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII3I-10072023-EB610E7CE

